



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**C. Dip. María Guadalupe Díaz Velázquez**  
**Presidenta del Congreso del Estado.**  
**P r e s e n t e .**

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recibió para efectos de su estudio y dictamen, los escritos formulados por los **diputados Pedro Chávez Arredondo, Alfonso Guadalupe Ruíz Chico y Guillermo Romo Méndez** y las **diputadas Érika Lorena Arroyo Bello y Karina Padilla Ávila** integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, mediante los cuales solicitaron licencia al cargo de Diputado Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Analizadas las solicitudes de referencia, esta Comisión Legislativa de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 95 fracción III y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, formula a la Asamblea el siguiente:

## **D i c t a m e n**

### **Antecedentes**

1. A través del escrito de fecha 27 de octubre del año 2014 y recibido en Secretaría General el 30 de octubre de 2014 el ciudadano Diputado Pedro Chávez Arredondo, formuló solicitud de licencia del día 3 de noviembre de 2014 y hasta por tiempo indefinido, al cargo de Diputado Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.



Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las solicitudes de licencias formuladas por diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para separarse de su cargo.

2. Mediante el escrito de fecha 29 de enero del año 2015 y recibido en Secretaría General esa misma fecha el ciudadano Diputado Guillermo Romo Méndez, formuló solicitud de licencia del día 30 de enero de 2015 y hasta por tiempo indefinido, al cargo de Diputado Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
3. Con el escrito de fecha 22 de julio del año 2015 y recibido en Secretaría General en esa misma fecha el ciudadano Diputado Alfonso Guadalupe Ruiz Chico, formuló solicitud de licencia hasta por tiempo indefinido, al cargo de Diputado Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
4. A través del escrito de fecha 12 de marzo del año 2015 y recibido en Secretaría General el 17 de marzo de 2015 la ciudadana Diputada Érika Lorena Arroyo Bello, formuló solicitud de licencia del día 1 de abril del año 2015 y hasta por tiempo indefinido, al cargo de Diputado Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
5. Mediante el escrito de recibido en Secretaría General el 23 de julio de 2015 la ciudadana Diputada Karina Padilla Ávila, formuló solicitud de licencia hasta por tiempo indefinido, al cargo de Diputado Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.



Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las solicitudes de licencias formuladas por diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para separarse de su cargo.

6. En fecha 10 de septiembre de 2015, la diputada y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Segunda Legislatura determinaron dejar como pendiente estos asuntos, y que fuera la Sexagésima Tercera Legislatura, quien se pronunciara sobre las mismas.
7. En reunión de instalación de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Tercera Legislatura, del 14 de octubre de 2015, las diputadas y los diputados integrantes se impusieron del contenido – como pendiente- de las solicitudes de referencia, manifestando en su momento la presidencia, tocaba dictaminar.
8. Finalmente, el presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos 81, fracción VII y 242 fracción IX inciso e) de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

#### **Fundamento constitucional y legal**

El artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, señala:

**«ARTICULO 63.-** Son facultades del Congreso del Estado:

**XXVII.-** Decidir sobre las licencias que soliciten los Diputados y el Gobernador del Estado para separarse de sus respectivos cargos;»

A su vez, el artículo 95 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato señala:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las solicitudes de licencias formuladas por diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para separarse de su cargo.

*«Artículo 95.- Corresponde a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:*

*III.- Los que se refieran al conocimiento de licencia del Gobernador, de los diputados y de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y los demás servidores públicos que establezca la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y las leyes que de ella emanen. Así como el conocimiento de las renunciaciones y separaciones de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Consejeros del Poder Judicial;»*

Con base en tales dispositivos ésta Comisión Dictaminadora es competente para dictaminar las solicitudes de licencia.

#### **Análisis de las solicitudes de licencia al cargo de Diputado Local**

Los y las peticionarios expresaron en su solicitud de licencia que la misma es con efectos a partir de:

El ciudadano Diputado Pedro Chávez Arredondo, del día 3 de noviembre de 2014 y hasta por tiempo indefinido.

El ciudadano Diputado Guillermo Romo Méndez, del día 30 de enero de 2015 y hasta por tiempo indefinido.

El ciudadano Diputado Alfonso Guadalupe Ruiz Chico, hasta por tiempo indefinido.

La ciudadana Diputada Érika Lorena Arroyo Bello, del día 1 de abril del año 2015 y hasta por tiempo indefinido.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las solicitudes de licencias formuladas por diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para separarse de su cargo.

La ciudadana Diputada Karina Padilla Ávila, hasta por tiempo indefinido.

En razón de lo anterior es que los diputados Pedro Chávez Arredondo, Alfonso Guadalupe Ruíz Chico y Guillermo Romo Méndez y las diputadas Érika Lorena Arroyo Bello y Karina Padilla Ávila integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, exponen su interés de separarse del cargo para el cual fueron electos por la ciudadanía, atendiendo a varias razones inherentes a su participación –en su momento- sobre convocatorias para postularse por parte de su partido o en su caso, para atender cuestiones inherentes a sus partidos, razones por las cuales decidieron separarse del cargo.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es competencia del Congreso decidir sobre las licencias que soliciten los diputados, y corresponde a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales dictaminar sobre las mismas según lo establecido en la fracción III del artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

Sin embargo, en razón de haber quedado sin efectos dichas solicitudes, toda vez que los diputados y las diputadas que en su momento solicitaron la licencia, han dejado de ser diputados en funciones. En atención a ello, consideramos procedente se archiven las licencias por el tiempo solicitado para separarse del cargo a los diputados Pedro Chávez Arredondo, Alfonso Guadalupe Ruíz Chico y Guillermo Romo Méndez y las diputadas Érika Lorena Arroyo Bello y Karina Padilla Ávila integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de las solicitudes de licencias formuladas por diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para separarse de su cargo.

Por lo expuesto, nos permitimos proponer a la Asamblea, la aprobación del siguiente:

### Acuerdo

**Único.** Se ordena el archivo de las licencias para separarse del cargo de Diputado Local de los diputados Pedro Chávez Arredondo, Alfonso Guadalupe Ruíz Chico y Guillermo Romo Méndez y las diputadas Érika Lorena Arroyo Bello y Karina Padilla Ávila integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Se instruye al Secretario General del Congreso del Estado, a dar de baja las solicitudes de licencia de referencia.

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE JUNIO DE 2016  
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo

Diputada Verónica Orozco Gutiérrez

Diputada María Beatriz Hernández Cruz

Diputado Jorge Eduardo de la Cruz Nieto

Diputada Arcelia María González González

Diputado Guillermo Aguirre Fonseca

Diputada Beatriz Manrique Guevara